



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473/2024

Fecha: 26 de noviembre de 2024.

Asunto: Aprobación lista definitiva de admitidos y designación del tribunal calificador para el primer ejercicio de la fase de oposición para la selección de 1 plaza de vigilante urbano.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de fecha 7 de diciembre de 2022, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), para proveer varias plazas, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto el BOP n° 286 de fecha 13 de diciembre de 2022 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de Vigilante Urbano**, personal laboral fijo del grupo C2 a jornada completa, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso-oposición**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que en el BOE N° 307 de 23 de diciembre de 2022 se publico Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Visto que en el BOJA N° 247 de 28 de diciembre de 2022 se publico Anuncio de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 20 días hábiles según establece la Base Cuarta de la Convocatoria y según la Base Quinta, en la que se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Vista la Resolución de Alcaldía N° **387/2024 de 4 de octubre de 2024**, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de vigilante urbano, personal laboral fijo del grupo C2**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso-oposición**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días hábiles según establecen las Bases Reguladoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de vigilante urbano, personal laboral fijo del grupo C2 a jornada completa**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI	Observaciones
MESA ESCAMILLA	ADOLFO	472****9N	
TRAVESEDO DOVARGANES	SERGIO	288****1W	
AGREDANO CONTRERAS	JOSÉ	146****6H	

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI	Causa

Causas de Exclusión:

- (1) No aporta Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- (2) No aporta titulación exigida .
- (3) No aporta recibo de haber abonado la tasa por derechos de exámen.
- (4) No aporta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en plazas vinculadas con menores.





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Determinar, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas, que es la siguiente:

PRESIDENTE: D^a Ángela Abril Grueso (Personal Laboral fija del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Presidente Suplente: Dña. Rosario Liñán Sánchez (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

SECRETARIO: D^a Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).

Secretario Suplente: D^a M^a Dolores Agujetas Muriel (Funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional).

VOCAL 1: D. Ildefonso Barrera Sánchez (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).

Vocal 1 Suplente: D. María Ángeles Grueso Castro (Funcionaria del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 2: Dña. Rosario Ojeda Martínez (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Vocal 2 Suplente Dña. María José Sedano Blanco (Personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 3: Dña. Antonia Castro Tamayo (Personal Laboral fija del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes)

Vocal 3 Suplente: Dña. Juan Izquierdo Villanueva (Personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 4: D. José María Padilla Santana (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Vocal 4 Suplente: D. Francisco González Sosa (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa convocatoria al efecto y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CUARTO.- La realización del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará el día 28 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas, en el Salón de Actos del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes, sito en Plaza de la Constitución, 1, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para general conocimiento.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

La Puebla de los Infantes, a 26 de noviembre de 2024

EL ALCALDE

Fdo.: José María Rodríguez Fernández

